

RES. 1401/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 15 DE JULIO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0000755, Ent. N° 2221/2020)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración de los Servicios de Salud del Estado - Hospital de Artigas relacionadas con la Licitación Pública N° 1/2020, convocada para la Contratación de Servicio de Conserjería para el Hospital de Artigas;

RESULTANDO: 1) que, este Tribunal, por Resolución N° 859/2020 adoptada en sesión de fecha 15 de abril de 2020, acordó “Cuando el Ordenador Competente disponga el gasto en la forma propuesta, cométese al Contador Delegado en ASSE la intervención del gasto de \$ 14.392.922,52 impuestos incluidos derivado de la Licitación Pública N° 1/2020 a favor de la firma BAT Guerra Andrés Carlos, por el período de 12 meses, así como el de las eventuales prórrogas por 2 períodos de un año cada uno, una vez imputada dicha suma en el grupo pertinente con crédito disponible”;

2) que, en esta oportunidad, la Gerencia Administrativa de ASSE, con fecha 18/06/2020, en razón de que en el Numeral 7) del Resultando se indica “que la vigencia del contrato es de 12 meses prorrogable automáticamente por 2 períodos más” y que en el Numeral 1) del Acuerdo se establece “...por el período de 12 meses, así como de las eventuales prórrogas por 2 períodos de un año cada uno...”, remite las actuaciones a los efectos de reconsiderar la Resolución N° 859/2020 adoptada por este Tribunal con fecha 15/04/2020;

CONSIDERANDO: 1) que el Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado, en su Numeral 4 prevé que el plazo de la contratación es por 12 meses, prorrogable automáticamente por hasta 2 períodos de un año cada uno, no surgiendo del mismo que las prórrogas referidas resulten “eventuales”;

2) que por tanto, corresponde rectificar la Resolución N° 859/2020 adoptada por este Tribunal en sesión de fecha 15/04/2020, en tanto le asiste razón a la Administración;

ATENTO: a lo dispuesto por el art. 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Modifíquese el Numeral 1) del Acuerdo de la Resolución de este Tribunal N° 859/2020 de sesión de fecha 15/04/2020, en donde dice “...por el período de 12 meses, así como el de las eventuales prórrogas por 2 períodos de un año cada uno....”, debe decir “por el período de 12 meses, prorrogable automáticamente por hasta 2 períodos de un año cada uno...”;

2) Comuníquese al Contador Delegado en la Administración de los Servicios de Salud del Estado; y

3) Devuélvase.

Im